

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. GENERALIDADES	3
1.3. IDIOMA	4
1.4. DOCUMENTOS.....	4
1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
1.6. RÉGIMEN LEGAL	4
1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SELECCIÓN.....	4
1.8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	7
CAPÍTULO II - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES	8
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO.....	8
2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:	11
2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:.....	11
2.4. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:	11
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:	11
2.6. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:.....	12
2.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	12
2.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:	13
2.9. RETIRO DE LA OFERTA:.....	13
2.10. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	13
CAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN	14
3.1. CAPACIDAD JURIDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:	14
3.1. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE/NO CUMPLE: ¡Error! Marcador no definido.	
3.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. ¡Error! Marcador no definido.	
3.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	

3.2.4.	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.5.	EFICIENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.6.	OFERTA TÉCNICA.....	22
3.2.7.	OFERTA ECONÓMICA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):	27
3.2.9.	ASPECTOS TÉCNICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.10.	EXPERIENCIA EN LA ZONA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.11.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	30
3.2.12.	FACTOR CALIDAD	¡Error! Marcador no definido.
3.2.13.	FACTORES DE DESEMPATE	31
3.2.14.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	¡Error! Marcador no definido.
	CAPÍTULO IV –CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO	31
4.1.	CONTEXTO TÉCNICO:.....	32
4.2.	PRESUPUESTO:.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3.	OBLIGACIONES:	43
4.3.1.	DEL ASOCIADO ADJUDICATARIO.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3.2.	DEL MUNICIPIO	¡Error! Marcador no definido.
4.4.	VALOR DEL CONTRATO:.....	45
4.5.	FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS:	45
4.6.	LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	45
4.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	45
4.8.	DESIGNACIÓN Y FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN:.....	45
4.9.	PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	47
4.10.	CRITERIOS DE SELECCIÓN:	48
4.11.	GARANTÍAS:.....	48

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ocaña, (en adelante **EL MUNICIPIO**), en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y los principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO E HISTORICO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”.

Por lo anterior, **EL MUNICIPIO**, mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente:

1.2. GENERALIDADES

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su

propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.3. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en esta Invitación y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

- 1.4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal
- 1.4.2. Estudio previo
- 1.4.3. Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- 1.4.4. Los adendas y comunicaciones que expida EL MUNICIPIO en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- 1.4.5. Propuestas con todos sus anexos y formatos
- 1.4.6. Informes de evaluación.
- 1.4.7. Convenio
- 1.4.8. Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de

reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Ocaña y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL, es un CONVENIO DE ASOCIACION, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.
2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.
3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección

Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

- El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana
- Que el convenio no comporte una relación conmutativa

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a para mejorar las condiciones de vida de población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander verificó que el objeto del convenio a celebrar NO implica la adquisición de bienes, obras o

servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

- Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad a la ESAL para cumplir con el objeto.

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo de la ESAL en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio NO dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

- Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios para los fines requeridos, de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

Respecto al numeral 3, el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 5º del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

1.8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, EL MUNICIPIO invita a todas las

personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II.

CAPÍTULO II - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del Alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

En el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le Corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, Vivienda, Mejoramiento de la Malla Vial Urbana y Rural, recreación y deporte.

El Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia cultural, tiene el deber de promover, fomentar, proteger, conservar y salvaguardar las diferentes manifestaciones culturales y patrimoniales que hacen parte de la identidad de sus habitantes y de la memoria colectiva del territorio, generando espacios que permitan el reconocimiento, apropiación y transmisión de las expresiones culturales entre las diferentes generaciones.

Ocaña es un municipio con una significativa riqueza histórica, cultural y patrimonial, representada en sus tradiciones, costumbres, expresiones literarias, relatos, saberes, prácticas comunitarias, manifestaciones artísticas y demás expresiones que constituyen elementos esenciales de la identidad cultural de sus habitantes. Estas manifestaciones requieren acciones permanentes de promoción, divulgación, apropiación y salvaguardia que permitan garantizar su permanencia y transmisión, especialmente frente a los cambios sociales y culturales que pueden generar la pérdida progresiva de conocimientos, prácticas y expresiones propias del territorio.

En este sentido, resulta necesario fortalecer los procesos encaminados al reconocimiento y valoración de la memoria histórica y el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, mediante el desarrollo de actividades de carácter patrimonial, literario e histórico que permitan acercar a la comunidad al conocimiento de sus raíces, acontecimientos, personajes, tradiciones y expresiones culturales, promoviendo el sentido de pertenencia y la apropiación social del patrimonio.

De igual manera, se evidencia la necesidad de generar y ampliar escenarios de participación cultural en los diferentes sectores y comunidades del municipio, de manera que las actividades no se concentren exclusivamente en determinados espacios o sectores, sino que se promueva una verdadera descentralización de la oferta cultural, facilitando el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y familias a espacios de formación, circulación, divulgación y encuentro alrededor de la cultura y el patrimonio.

El desarrollo de estas actividades representa, además, una oportunidad para fortalecer la integración comunitaria y familiar, propiciar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fomentar el diálogo intergeneracional y contribuir a la construcción de una sociedad que reconoce y valora su historia, sus tradiciones y su diversidad cultural como elementos fundamentales para la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la Administración Municipal requiere articular esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para contribuir al desarrollo de las actividades previstas, permitiendo la concurrencia de recursos, conocimientos, capacidades operativas y experiencia en beneficio de la comunidad. Esta articulación posibilita optimizar los recursos públicos y fortalecer el alcance, cobertura y calidad de las acciones culturales que se desarrollen en el municipio.

Por lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la planeación, organización y ejecución de actividades culturales de carácter patrimonial, literario e histórico, orientadas a salvaguardar y promover la diversidad de las expresiones y prácticas culturales, fortalecer la memoria histórica y la identidad cultural de Ocaña, fomentar la apropiación social del patrimonio inmaterial y generar espacios de participación e integración comunitaria.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio de Asociación responde a una necesidad de interés público, en tanto permitirá articular las capacidades institucionales y de la entidad asociada para desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento del sector cultural, la preservación de la memoria histórica, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la descentralización de las actividades culturales y la generación de espacios de integración y convivencia para las familias del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Así, la contratación propuesta se constituye en un instrumento para materializar las acciones y metas establecidas por la Administración Municipal en materia de cultura y patrimonio, promoviendo la participación ciudadana, el reconocimiento de la diversidad cultural y el fortalecimiento de los vínculos sociales y comunitarios, en beneficio de la población del municipio.

Que, el municipio de Ocaña requiere entonces realizar un convenio que permita AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO E HISTORICO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO Bienestar Social Y Desarrollo Económico y en su PROGRAMA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. CON SU INICIATIVA DE RENOVACIÓN: descentralizar los actos culturales, mediante una estrategia de cultura al barrio y la vereda. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544BPIN 2024544980026 cuya denominación es APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO Bienestar Social Y Desarrollo Económico y en su PROGRAMA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. CON SU INICIATIVA DE RENOVACIÓN: salvaguardar la diversidad de las expresiones y prácticas culturales

del patrimonio inmaterial del municipio a través de la realización y fortalecimiento de eventos en arte y cultura: festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, entre otros. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544BPIN 2024544980026 cuya denominación es APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO E HISTORICO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93141700	CULTURA

2.4. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la plataforma SECOP II a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso en la plataforma del SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co proceso **SECT CONV ASOC 002 DE 2026**.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Ver plataforma SECOP II.

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

2.6. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, en el link del proceso **SECT CONV ASOC 002 DE 2026**.

La comunicación debe contener como mínimo: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SECT CONV ASOC 002 DE 2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. EL MUNICIPIO responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes.

Además de lo previsto en esta Invitación, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

2.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacionocana@ocana-nortedesantander.gov.co

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el MUNICIPIO, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el presente proceso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el MUNICIPIO a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.9. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas en cualquier momento antes de la fecha programada para el cierre; posteriormente no podrán ser retiradas.

2.10. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL MUNICIPIO podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante el plazo consagrado en la plataforma id., lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se

resolverán y publicarán por EL MUNICIPIO; en este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

CAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

El Municipio de Ocaña verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

3.1 CAPACIDAD JURIDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado. No 1. "Carta de presentación de la Propuesta".
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.
- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL** expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a convenir con el

proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Debe acreditar que es ESAL

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto única y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el convenio resultante del presente proceso, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del convenio y hasta su liquidación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus

derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se llegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del convenio, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Así mismo deberá tener como actividad económica principal – CIIU 9499

- **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el convenio y para la realización de cada pago derivado del convenio, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de

seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999

- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. El municipio consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- ANTECEDENTES FISCALES

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el párrafo 1º del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. El municipio consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del asociado, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

- MEDIDAS CORRECTIVAS

El municipio consultará y verificará en la página Web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC al representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.

- INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad.

- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA VIGENTE

La certificación debe ser expedida por la entidad financiera correspondiente, contener el número de la cuenta, el tipo de producto (ahorros o corriente), la fecha de expedición y la identificación del titular, el cual debe coincidir con la razón social y NIT de la entidad oferente.

- CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES

Este requisito busca garantizar que la entidad sin ánimo de lucro interesada en suscribir el convenio de asociación no se encuentra incurso en situaciones que limiten o restrinjan su capacidad para contratar con el Estado. Para tal efecto, la entidad oferente deberá presentar una certificación expedida por su representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de sanciones administrativas, disciplinarias o fiscales que la inhabiliten o restrinjan para participar en procesos contractuales con entidades públicas.

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

- a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en

Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio.

- c. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
- d. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- e. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a convenir en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por

acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- c. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del convenio, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
- d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- e. La manifestación expresa de responder solidariamente con sociedad:
 - i. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado;
 - ii. Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:
 - i. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;
 - ii. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.
- b. Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución, del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más contado a partir de su constitución.
- c. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- d. La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- e. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- f. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los promitentes de la Promesa de Sociedad Futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

3.2 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

3.2.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo el cual se identificará a partir del cumplimiento del siguiente elemento: Que el objeto de la entidad tenga relación con el sector social.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

3.2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- El certificado de existencia y representación legal vigente
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama.
- estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a 31/12/2025
- Certificación de control de riesgos de la información

3.2.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de por lo menos DOS convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, celebrados y ejecutados dentro de los últimos DOS (2) AÑOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con el fin de validar los criterios de reputación y experiencia específica el proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de hasta dos convenios y/o contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en actividades relacionadas en promoción y fomento de actividades culturales; cuyo sumatoria de valores valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato o la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

3.2.4 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

CRITERIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS	DOCUMENTO SOPORTE
MAESTRO DE CEREMONIAS	Título Profesional y años de experiencia certificada	Profesional en comunicación social, o periodismo, DOS (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.	Para la verificación de este criterio los oferentes deberán anexar: Hoja de Vida, fotocopia del título profesional, certificación(es) laboral(es) que acrediten la experiencia laboral y carta de compromiso donde se comprometa a dirigir el contrato y donde manifieste además conocer las condiciones y especificaciones del servicio.

UN AUXILIAR DE LOGISTICA	Bachiller Académico o técnico	Seis (6) meses de experiencia general.	Para la verificación de este criterio los oferentes deberán anexar: Hoja de Vida, fotocopia del título profesional, certificación(es) laboral(es) que acrediten la experiencia laboral I.
--------------------------	-------------------------------	--	---

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica).

Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas

• INDICADORES DE EFICACIA Y DE EFICIENCIA

Indicadores de eficiencia de la ESAL se solicitará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal E. Por lo que el Municipio verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Bajo este sentido, las entidades sin ánimo de lucro que participen del proceso competitivo deben demostrar indicadores de eficiencia y eficacia, con el propósito de evidenciar su idoneidad y su solidez económica

mínima para el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en el apartado técnico.

Requerimientos por parte de las ESAL que participen del proceso.

1. La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- le haya calificado como Régimen Tributario especial.

2. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total, de gastos de la a actividad económica y/o de proyectos del año}}{\text{Total, gastos administrativos y legales}}$$

Resultado: Mayor o igual a 1

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total, Ingresos contractuales de la ESAL en el año.}}{\text{Total, de gastos de la a actividad económica. (gastos operacionales)}}$$

Resultado: Mayor o igual a 1

Balance: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- Rut Actualizado.
- Cedula y Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal (si aplica)
- Estados Financieros y balance general con corte a 31 de diciembre 2025.

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. **Este documento es de obligatorio cumplimiento por parte de las ESALES participantes del proceso.**

- **3.2.6 APOORTE PRIVADO OFRECIDO-CONTRAPARTIDA.**

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en especie (aportes en bienes y servicios) (en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no se inferior al DIEZ por ciento (10%) del aporte del Municipio.

Si la ESAL proponente ofrece un aporte del DIEZ por ciento (10%), será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL proponente deberá presentar certificado de los aportes ofertados de la contrapartida, firmado por el Revisor Fiscal y/o representante legal al momento de presentar la propuesta.

De igual forma debe presentar certificado bancario actualizado no mayor a diez días en la que conste que la ESAL cuenta con dichos recursos (contrapartida o recursos de cofinanciación), para desarrollar las actividades del convenio

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta (contrapartida). La ESAL deberá realizar un aporte y/o contrapartida en cada evento a desarrollarse, según presupuesto oficial

- **3.2.7 CONDICIONES DEL MANEJO DE RIESGO**

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos (anexo) de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

3.2.9 OFERTA ECONÓMICA.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
2. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
4. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el presupuesto oficial, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.
 - La entidad deja claridad que la oferta económica se refiere a la oferta que la ESAL realice con respecto al presupuesto oficial (APORTE DEL MUNICIPIO) y su compromiso al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 - La oferta económica no es la CONTRAPARTIDA Y/O APOORTE DE LA ESAL.

3.2.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

La Alcaldía Municipal de Ocaña realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁX.
Aspectos Técnicos	40
Mayor aporte privado ofrecido	30
APOYO A PROGRAMAS CULTURALES	20
Apoyo a la industria Nacional	10

TOTAL	100
--------------	------------

3.2.7.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Para que a la ESAL se les asigne CUARENTA (40) puntos, por este componente, el oferente debe certificar por escrito su compromiso de contar y poner a disposición de la entidad cuando ella lo requiera, de bienes y/o servicios en mayores cantidades y/o mejores características exigido en el presupuesto oficial.

CALIDAD DE OPORTUNIDAD AL SERVICIO			
BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS	PUNTOS
AUXILIAR DE LOGISTICA	1	Mismas condiciones técnicas establecidas en los requisitos habilitantes ofertar en mayores cantidades Aplicable para todos los eventos	20
TARIMA	1	Dimensiones exigidas 4x4 mts ofertar mejores condiciones Aplicable a un evento a elección de la ESAL	20

En caso que el oferente no presente ningún BIEN Y/O SERVICIO adicional, del que trata el presente numeral se le asignara cero (0) puntos, en la evaluación por este componente.

Se asignarán los puntos de acuerdo al compromiso que adquiera la ESAL.

3.2.7.2 MAYOR APOORTE PRIVADO OFRECIDO

El Municipio asignará Treinta (30) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La Entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice La Entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga La Entidad.

Con el aporte del diez por ciento (10%) adicionales al valor aportado por el municipio, la entidad sin ánimo de lucro se habilita; y obtendrá un puntaje adicional de acuerdo al porcentaje superior a este diez por ciento (10%) aportado a este proceso. Se ponderará de la siguiente manera:

ASPECTOS	PUNTOS
25% - 29%	30
11%-24%	10
MENOR O IGUAL 10%	0
MÁXIMO PUNTAJE	30

3.2.7.3 APOYO A PROGRAMAS CULTURALES/ 20 PUNTOS:

Para ser acreedor del puntaje debe demostrar en la experiencia haber desarrollado programas y/o proyectos culturales en mínimo un (1) municipio del Departamento de Norte de Santander

3.2.7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 5 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

3.2.8 PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 4 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- 5 Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- 6 Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- 7 La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el presupuesto oficial, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

- La entidad deja claridad que la oferta económica se refiere a la oferta que la ESAL realice con respecto al presupuesto oficial (APORTE DEL MUNICIPIO) y su compromiso al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- La oferta económica no es la CONTRAPARTIDA Y/O APOORTE DE LA ESAL.

3.2.9 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La Entidad escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

3.2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- *Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.*
- *Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.*
- *La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.*
- *No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.*
- *Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.*
- *Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.*

- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés.

CAPÍTULO IV –CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

La ejecución del convenio tiene como objetivo principal la realización del foro regional de resiliencia por la paz en el municipio de Ocaña, para el fortalecimiento de las actividades enmarcadas en el evento.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, que se escoja para la ejecución de las actividades propuestas por la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal, serán un apoyo en la ejecución de los recursos, coordinación de las actividades, cumplimiento del cronograma previsto por el supervisor, organización logística y de gastos.

4.1. CONTEXTO TÉCNICO:

El proponente deberá cumplimiento a las condiciones y características técnicas del presente convenio.

4.2 PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades propuestas el municipio de Ocaña aportará la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 178.580.000), discriminado de la siguiente manera:

FESTIVAL DE LA CANCION BILINGÜE

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watos si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	1,00	1,00	1.500.000

2	Reconocimientos para cada uno de los participantes (premiación, Diplomas, Placas)	10,00	120.000	1,00	10,00	1.200.000
3	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	200,00	1.000	1,00	200,00	200.000
4	Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4X4 metros	1,00	1.200.000	1,00	1,00	1.200.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	300,00	2.000	1,00	300,00	600.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	50,00	6.000	1,00	50,00	300.000
					TOTAL	5.000.000

FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Entrega de kits (Camiseta, pin, souvenir, escarapela)	150,00	70.000	1,00	150,00	10.500.000
2	Materiales para construcción de escenografías (Pinturas, lcopor, Papel Kraft, Pegante, Cartón, Brochas, Lijas, Cepillos, Entre otros)	1,00	3.000.000	1,00	1,00	3.000.000
3	Reconocimientos para cada uno de los participantes (premiación, Diplomas, Placas)	12,00	120.000	1,00	12,00	1.440.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	150,00	2.000	3,00	450,00	900.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	150,00	6.000	3,00	450,00	2.700.000

	TOTAL	18.540.000
--	-------	------------

ACTOS CULTURALES CELEBRACION DIA DEL NIÑO						
TALENTO HUMANO						
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROTECTO
1	Servicio de instalación, montaje, desmontaje y transporte de sistema lineal de sonido RCF HDL20 para amplificación en vivo de las agrupaciones musicales de hasta 12 integrantes. Incluye Ingeniero de sonido, 3 asistentes logísticos, 12 micrófonos Shure dinámicos con sus respectivos parales y cables, dos Kit de micrófonos inalámbricos, 2 plantas de guitarra, 1 planta de bajo, 4 monitores de piso (800 watts), consola digital SQ7 HAYN AND HEAD de 64 canales.	1,00	1.900.000	1,00	1,00	1.900.000
2	Pago honorarios artistas	10,00	400.000	1,00	10,00	4.000.000
					SUBTOTAL	5.900.000
					TOTAL	5.900.000

FESTIVAL REGIONAL DE LA CANCION						
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROTECTO

1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watos si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	5,00	5,00	7.500.000
2	Entrega de Premiacione y reconocimientos (Premios Concurso Canción Inédita y Concurso de Poesía, Cuadros de reconocimientos, Medallas, Diplomas)	1,00	6.500.000	1,00	1,00	6.500.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logística y emprendedores	150,00	2.000	5,00	750,00	1.500.000
4	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	100,00	1.000	5,00	500,00	500.000
5	Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4X4 metros	1,00	700.000	5,00	5,00	3.500.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	5,00	500,00	3.000.000
TOTAL						22.500.000

CULTURA AL BARRIO
TALENTO HUMANO

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	10,00	10,00	3.500.000
					TOTAL	3.500.000

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROTECTO
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watos si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	10,00	10,00	15.000.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	200,00	1.000	10,00	2.000,00	2.000.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	50,00	6.000	10,00	500,00	3.000.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logística y emprendedores	100,00	2.000	10,00	1.000,00	2.000.000
					SUBTOTAL	22.000.000
					TOTAL	25.500.000

DESCENTRALIZACION DE ACTOS CULTURALES, ARTISTICOS
TALENTO HUMANO

Secretaría de Educación, Cultura y Turismo - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Calle 11 con Carrera 8 esquina Plazuela de la Gran Convención Complejo Histórico de la Gran Convención
Correo: secretariadeeducacion@ocana-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 546552 NIT- 890501102-2 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	4,00	4,00	1.400.000
					TOTAL	1.400.000

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watos si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	4,00	4,00	6.000.000
2	Taller artístico (Materiales)	1,00	250.000	4,00	4,00	1.000.000
3	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	100,00	1.000	4,00	400,00	400.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logística y emprendedores	100,00	2.000	4,00	400,00	800.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	50,00	6.000	4,00	200,00	1.200.000
					SUBTOTAL	9.400.000
					TOTAL	10.800.000

APOYO PROYECTOS DE CONCERTACION
COSTOS OPERACIONALES

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watos si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	5,00	5,00	7.500.000
2	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logística y emprendedores	200,00	2.000	8,00	1.600,00	3.200.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	8,00	800,00	4.800.000
					SUBTOTAL	15.500.000
					TOTAL	15.500.000

FESTIVAL DE DANZAS
TALENTO HUMANO

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000

2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
TOTAL						750.000

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Servicio de instalación, montaje, desmontaje y transporte de sistema lineal de sonido RCF HDL20 para amplificación en vivo de las agrupaciones musicales de hasta 12 integrantes. Incluye Ingeniero de sonido, 3 asistentes logísticos, 12 micrófonos Shure dinámicos con sus respectivos parales y cables, dos Kit de micrófonos inalámbricos, 2 plantas de guitarra, 1 planta de bajo, 4 monitores de piso (800 watts), consola digital SQ7 HAYN AND HEAD de 64 canales.	1,00	1.900.000	1,00	1,00	1.900.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	500,00	1.000	1,00	500,00	500.000
3	Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4X4 metros	1,00	700.000	1,00	1,00	700.000
4	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye carpas	8,00	150.000	1,00	8,00	1.200.000
5	Apoyo logístico para el diseño y realización de escenografía	1,00	1.200.000	1,00	1,00	1.200.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	500,00	2.000	1,00	500,00	1.000.000
7	Honorarios artistas	15,00	400.000	1,00	15,00	6.000.000
8	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	500,00	6.000	1,00	500,00	3.000.000
SUBTOTAL						15.500.000
TOTAL						16.250.000

FESTIVAL DEL MURALISMO						
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watos si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	1,00	1,00	1.500.000
2	Materiales para la realizacion de los murales	10,00	600.000	1,00	10,00	6.000.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	50,00	6.000	8,00	400,00	2.400.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	100,00	2.000	8,00	800,00	1.600.000
5	Honorarios artistas	8,00	600.000	1,00	8,00	4.800.000
					SUBTOTAL	16.300.000
					TOTAL	16.300.000

FESTIVAL REGIONAL DE BANDAS MUSICO MARCIALES						
TALENTO HUMANO						
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL

1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000
2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
					TOTAL	750.000

COSTOS OPERACIONALES

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Servicio de instalación, montaje, desmontaje y transporte de sistema lineal de sonido RCF HDL20 para amplificación en vivo de las agrupaciones musicales de hasta 12 integrantes. Incluye Ingeniero de sonido, 3 asistentes logísticos, 12 micrófonos Shure dinámicos con sus respectivos parales y cables, dos Kit de micrófonos inalámbricos, 2 plantas de guitarra, 1 planta de bajo, 4 monitores de piso (800 watts), consola digital SQ7 HAYN AND HEAD de 64 canales.	1,00	1.900.000	1,00	1,00	1.900.000
2	Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4X4 metros	1,00	700.000	1,00	1,00	700.000
3	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye carpas	5,00	150.000	1,00	5,00	750.000
4	Incentivo para participación de los grupos(En caso de requerirse transporte, hospedaje, entre otros)	8,00	130.000	1,00	8,00	1.040.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	500,00	2.000	1,00	500,00	1.000.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	400,00	6.000	1,00	400,00	2.400.000
					SUBTOTAL	7.790.000
					TOTAL	8.540.000

FESTIVAL MUSICA TRADICIONAL
TALENTO HUMANO

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000
2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
					TOTAL	750.000

COSTOS OPERACIONALES

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
1	Servicio de instalación, montaje, desmontaje y transporte de sistema lineal de sonido RCF HDL20 para amplificación en vivo de las agrupaciones musicales de hasta 12 integrantes. Incluye Ingeniero de sonido, 3 asistentes logísticos, 12 micrófonos Shure dinámicos con sus respectivos parales y cables, dos Kit de micrófonos inalámbricos, 2 plantas de guitarra, 1 planta de bajo, 4 monitores de piso (800 watts), consola digital SQ7 HAYN AND HEAD de 64 canales.	1,00	1.900.000	1,00	1,00	1.900.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	500,00	1.000	1,00	500,00	500.000
3	Apoyo logístico para el diseño y realización de escenografía	1,00	800.000	1,00	1,00	800.000
4	Reconocimientos participantes	10,00	160.000	1,00	10,00	1.600.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	200,00	2.000	1,00	200,00	400.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente,	50,00	6.000	1,00	50,00	300.000

	mayonesa acompañado de jugo natural en caja						
						SUBTOTAL	5.500.000
						TOTAL	6.250.000

ALISTAMIENTO CARROZAS PARA CARNAVALES DE OCAÑA						
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS (\$)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROTECTO
1	Materiales para la realizacion de carrozas	1,00	3.500.000	7,00	7,00	24.500.000
2	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	40,00	2.000	15,00	600,00	1.200.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	20,00	6.000	15,00	300,00	1.800.000
					SUBTOTAL	27.500.000
					TOTAL	27.500.000

4.3 OBLIGACIONES:

4.3.1 DEL ASOCIADO ADJUDICATARIO

- Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos.
- Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes.
- Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes.

- iv. Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios.
- v. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos.
- vi. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado.
- vii. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos soportes.
- viii. Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- ix. El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
- x. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio.
- xi. Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto.
- xii. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto.

4.3.2 DEL MUNICIPIO

- i. Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.
- ii. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2026.
- iii. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
- iv. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
- v. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
- vi. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del

contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

4.4 VALOR DEL CONVENIO:

Para el desarrollo de las actividades propuestas el municipio de Ocaña aportará la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 178.580.000), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CD1267 del 11 de agosto del 2026 y CD1266 del 11 de agosto del 2026:

2.3.2.02.02.009.33.006 descentralizar los actos culturales, mediante una estrategia de cultura al barrio a la vereda.

2.3.2.02.02.009.33.013 descentralizar los actos culturales, mediante una estrategia de cultura al barrio a la vereda.

2.3.2.02.02.009.33.012 salvaguardar la diversidad de las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del municipio a través de la realización y fortalecimiento de eventos en arte y cultura: festivales, encuentros, ferias tradicionales, entre otros.

4.5 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL el valor total del contrato, que es hasta la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 178.580.000), IVA incluido, de la siguiente manera:

Por actas parciales, previa presentación del Informe de ejecución y satisfacción final, informe financiero final con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente.

4.6 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio es de TRES (3) MESES calendario.

4.8 DESIGNACIÓN Y FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones convencionales, será ejercido por el funcionario que mediante comunicación escrita delegue el alcalde municipal, para lo cual LA ESAL deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- a. Suscribir el acta de inicio del convenio con LA ESAL.
- b. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que este (a) incumpla.
- c. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del convenio y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
- d. Exigir mensualmente al asociado contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- e. Informar la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
- f. Recibir y aprobar los informes presentados por LA ESAL de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
- h. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del convenio, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
- i. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación Vigente en la entidad para este efecto.
- j. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si la hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

- k. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adecuadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente del convenio en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control.

4.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente contrato dentro los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

4.10 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del control evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Ocaña es mínimo, ya que se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago del contratista.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	PROBABILIDAD DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento en la ejecución del convenio	Cuando el asociado no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo al Convenio y propuesta	Bajo	Asociado
Incumplimiento de las obligaciones	Cuando el contratista no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo al convenio y propuesta.	Bajo	Asociado
Hechos de fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación.	Bajo	Contratista

4.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia relacionada en el manejo del programa.

4.11 GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

El Convenido debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200smlmv	200smlmv	Igual al período de ejecución del contrato

Dado en Ocaña, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

Proyecto: CAROLAITH BABROSA PORTO- Asesora Jurídica Externa

Revisó:

Aprobó: DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ- secretario de Educación, Cultura y Turismo